

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 14 de Abril de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña y por la otra parte doña **PILAR ALEJANDRA HERNANDEZ MENA**, Cédula Nacional de Identidad dieciséis millones ciento veinte mil trescientos doce guión dos (Nº 16.120.312-2), Asistente Social, domiciliada en calle Pablo Neruda Nº 150 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **PILAR ALEJANDRA HERNÁNDEZ MENA**, quien se encargaría de "desempeñar funciones específicas de atención individual de los beneficiarios del "PROGRAMA DE AUTOCONSUMO", para tal fin deberá asistir a reuniones y mesas técnicas comunales y provinciales de coordinación y evaluación de las actividades complementarias al programa; elaborar diagnósticos, y todo lo concerniente con el funcionamiento administrativo del programa, conforme a instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario en función de la encargada del programa y todas las demás actividades que requiera su gestión para la ejecución del Programa mencionado".- Dicho Contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº 616 de fecha 08 de febrero del año 2011.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **03 de Enero del año 2011** y el **23 de Abril del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con al menos 5 días de anticipación, del término de su contrato a la municipalidad".-

TERCERO: Por este mismo instrumento las partes modifican además la cláusula Segunda del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 346.500.-)** por los meses de Enero a Marzo de 2011 y la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.-)** por el mes de Abril del mismo año, todas con impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorario respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de

Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados”.-

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-4



PILAR ALEJANDRA HERNANDEZ MENA
C.N.I. N° 16.120.312-2

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DON VICENTE BUSTAMANTE
ASESOR JURIDICO